

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ADDENDA CONTRACTUAL

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Fernando Soria, con domicilio en calle 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA SUPREMA CORTE" y la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. Jorge Ferraresi, con domicilio en calle Guemes e/ Belgrano y Larralde de la ciudad de Avellaneda, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se conviene la celebración de la presente addenda al Convenio de Donación y Comodato suscripto por las partes en fecha 22 de marzo de 2011, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES

Que la SUPREMA CORTE y LA MUNICIPALIDAD suscribieron con fecha 22 de marzo de 2011, un Convenio de Donación y Comodato por el cual esta ultima se comprometió a transferir en forma gratuita y con carácter definitivo, la Unidad Funcional resultante de la subdivisión, por propiedad horizontal, del inmueble ubicado en avenida Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Parcela 7 D, con una superficie total de 6514 m2, inscripto en la Matrícula N° 31998 del Registro del Partido de Avellaneda a favor de la SUPREMA CORTE, a efectos de ser destinado a la instalación de dependencias judiciales.

Que sin perjuicio de lo acordado oportunamente, las partes convienen en posponer, momentáneamente, lo establecido en el referido convenio en cuanto a lo que respecta a la donación del bien inmueble, subsistiendo todo lo relativo al comodato del mismo, a fin de que LA

MUNICIPALIDAD lleve adelante las obras de ampliación y terminación del inmueble en cuestión.

Que lo expuesto anteriormente, amerita la celebración de la presente addenda contractual, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan suspender, hasta la finalización de las obras proyectadas, todo lo establecido en el convenio, ut supra mencionado, que se refiera a la obligación de donar el inmueble ubicado en avenida Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda, por parte de LA MUNICIPALIDAD a favor de la SUPREMA CORTE.-----

SEGUNDA: Las partes mantienen vigente el mencionado Convenio, en todo lo que respecta al comodato otorgado por LA MUNICIPALIDAD a favor de la SUPREMA CORTE, del inmueble en cuestión.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar, con recursos propios, todas las obras de ampliación y terminación del 1° piso del mencionado inmueble, con el fin de cumplimentar con las nuevas demandas que dan origen a la creación del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús.----

CUARTA: LA SUPREMA CORTE, se obliga a instalar en el bien inmueble, las dependencias judiciales que permitan ofrecer un mejor servicio de justicia en el Departamento Judicial antes mencionado.-----

QUINTA: Para todas las notificaciones relacionadas con el presente, las partes fijan y constituyen sus domicilios en los ut supra indicados. Todas las notificaciones efectuadas en los mismos, se tendrán por válidas. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que a todos los efectos derivados de la presente addenda, se someten por cualquier circunstancia legal, a la

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial La Plata,
con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a
un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de
MARZO de 2015

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a long horizontal stroke with a loop at the end and a large oval shape above it.